

«Teoría económica», tercero

Presidente: Don José Castañeda Chornet.
 Vocales: Don Enrique Fuentes Quintana y don Huberto Villar Serraillet.
 Suplentes:
 Presidente: Don José Luis Sampedro Sáez.
 Vocales: Don Emilio Figueroa Martínez y don Angel Alcaide Inchausti.

«Teoría del Estado y Derecho constitucional» (primera cátedra)

Presidente: Don Antonio Truyol Serra.
 Vocales: Don Carlos Ollero Gómez y don José Antonio Mavall Casesnoves.

Suplentes:

Presidente: Don Luis García de Valdeavellano y Arcimís.
 Vocales: Don Salvador Lissarrague Novoa y don Luis Díez del Corral y Pedruzo.

Madrid, 14 de octubre de 1964.—El Rector, S. Royo-Villanova

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de Cádiz para el día 20 de noviembre del corriente año, a las siete de la tarde, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina (Ciudad Universitaria) de Madrid, para su presentación y entrega de los trabajos, Memoria, programa, etc., y darles a conocer los acuerdos adoptados por el Tribunal en orden a la práctica de los ejercicios quinto y sexto.

Madrid, 15 de octubre de 1964.—El Presidente, Juan J. Barcia Goyanes.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Mecánica física y Termología» (para desempeñar la segunda cátedra de «Física general») de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra de «Mecánica física y Termología» (para desempeñar la segunda cátedra de «Física general») de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna para el día 19 de noviembre próximo, a las once y media de la mañana, en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias, pabellón de Física, tercera planta, Ciudad Universitaria, para su presentación y entrega de los trabajos sobre programas, Memorias, fuentes, etc., de la asignatura y darles a conocer los acuerdos adoptados por el Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 24 de octubre de 1964 — El Presidente, Armando Durán.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir plazas de Arquitectos en la plantilla del Instituto Nacional de Colonización.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 15 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que, previos los informes favorables de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, autoriza a esta Dirección General a convocar concurso-oposición restringido para cubrir cinco plazas de Arquitectos en la plantilla de este Instituto. he resuelto:

1.º Se convoca concurso-oposición restringido para cubrir cinco plazas de Arquitectos en la plantilla de este Instituto, dotadas con los emolumentos establecidos en el vigente Reglamento de Personal del Instituto y consignados en sus presupuestos.

2.º A dichas plazas podrán optar quienes, hallándose en posesión del título de Arquitecto, pertenezcan a la escala a extinguir, creada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de julio de 1963.

3.º Los concursantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Dirección General, presentándolas en el Registro General del Instituto o en cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Admi-

nistrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dichas instancias se consignarán el nombre y apellidos de los solicitantes, edad, pueblo de su naturaleza y domicilio, manifestando expresamente que reúnen todas las condiciones establecidas en el apartado segundo de esta convocatoria, y relacionando los méritos que aleguen, de los que acompañarán los correspondientes justificantes.

A la instancia se acompañará resguardo de haber ingresado en la Caja del Instituto la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen y para gastos de la oposición.

4.º Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán recurrir durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista.

Una vez publicada la lista a que se refiere el párrafo anterior será designado por la Dirección General de Colonización el Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial.

5.º La oposición constará de un ejercicio práctico, consistente en pruebas directamente relacionadas con la profesión en la especialidad exigida por el Instituto, tanto en lo que se refiere a planos de ordenación de nuevos pueblos agrícolas como a la vivienda del colono con sus servicios correspondientes.

6.º El Tribunal señalará el orden con que los concursantes hayan de actuar en el ejercicio práctico, así como la fecha, hora y lugar del mismo, que se anunciará, al menos, con quince días de anticipación en el «Boletín Oficial del Estado», y no será antes de tres meses transcurridos desde la publicación de esta convocatoria en dicho periódico oficial.

7.º El Tribunal calificará individualmente a los concursantes con puntuaciones, que se incrementarán con las que acuerde asignar a cada uno en razón a los méritos profesionales alegados y muy especialmente a los que hubieren podido contraer en el Instituto, cuya aplicación se hará discrecionalmente.

8.º Los propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en el apartado segundo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1964.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Sr. Secretario general de este Instituto.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Arquitectos en la plantilla del Instituto Nacional de Colonización.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 14 de agosto), que, previos los informes favorables de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, autoriza a esta Dirección General para convocar concurso-oposición para proveer dos plazas de Arquitectos vacantes en la plantilla de este Instituto. he resuelto:

1.º Se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Arquitectos en el Instituto Nacional de Colonización, con destino en donde las necesidades del servicio lo requieran y dotadas con los emolumentos establecidos en el vigente Reglamento de Personal del Instituto y consignados en sus presupuestos.

2.º Podrán concurrir a este concurso-oposición los Arquitectos españoles, mayores de veintitrés años y menores de cuarenta y seis, que carezcan de antecedentes penales, hayan observado buena conducta y no padezcan enfermedad o defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán sus instancias debidamente reintegradas a esta Dirección General, presentándolas en el Registro General del Instituto o en cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando justificante de haber ingresado en la Caja de dicho Organismo la cantidad de doscientas cincuenta pesetas para gastos de la oposición.

En dichas instancias se consignarán el nombre y apellidos de los solicitantes, edad, pueblo de su naturaleza y domicilio, manifestando expresamente que reúnen todas las condiciones establecidas en el apartado segundo de esta convocatoria, y relacionando los méritos que aleguen, de los que acompañarán los correspondientes justificantes.

3.º Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los

aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán recurrir durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista.

Una vez publicada la lista a que se refiere el párrafo anterior, será designado el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, cuya composición se hará pública en el mismo periódico oficial.

4.º La oposición constará de un ejercicio práctico, consistente en pruebas directamente relacionadas con la profesión en la especialidad exigida por el Instituto, tanto en lo que se refiere a planes de ordenación de nuevos pueblos agrícolas como a la vivienda del colono con sus servicios correspondientes.

5.º El Tribunal señalará el orden con que los concursantes hayan de actuar en el ejercicio práctico, así como la fecha, hora y lugar del mismo, que se anunciará, al menos, con quince días de anticipación en el «Boletín Oficial del Estado», y no será antes de tres meses transcurridos desde la publicación de esta convocatoria en dicho periódico oficial.

6.º El Tribunal calificará individualmente a los concursantes con puntuaciones que se incrementarán con las que acuerde asignar a cada uno en razón a los méritos profesionales alegados y muy especialmente a los que hubieran podido contraer con el Instituto, cuya aplicación se hará discrecionalmente.

7.º Los propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Título profesional o certificación acreditativa de haber terminado los estudios correspondientes, reuniendo las condiciones precisas para que pueda ser expedido, o resguardo que acredite haber abonado los derechos.

b) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia Territorial de Madrid.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o Comandancia de la Guardia Civil de su domicilio.

e) Dos fotografías tamaño carnet.

Los propuestos se someterán a reconocimiento por el Jefe del Servicio Médico del Instituto, a fin de que quede acreditado que no padecen enfermedad o defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo.

8.º Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación o quedasen eliminados en el reconocimiento médico no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado el ejercicio, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

9.º El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la notificación de nombramiento al interesado, y no podrá solicitarse la excedencia voluntaria hasta después de transcurridos dos años de haber tomado posesión de su destino.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1964.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Sr. Secretario general de este Instituto

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca oposición restringida para cubrir plazas de Auxiliares administrativos en la plantilla del Instituto Nacional de Colonización.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 15 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 11 del agosto), que, previos los informes favorables de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, autoriza a esta Dirección General a convocar oposición restringida para cubrir noventa y seis plazas de Auxiliares administrativos en la plantilla de este Instituto, he resuelto:

1.º Se convoca oposición restringida para cubrir noventa y seis plazas de Auxiliares administrativos en la plantilla de este Instituto, dotadas con los emolumentos establecidos en el vigente Reglamento de Personal del Instituto y consignados en sus presupuestos.

2.º Podrán tomar parte en dicha oposición los Auxiliares administrativos de la escala a extinguir del Instituto, creada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de julio de 1963.

3.º Para tomar parte en la oposición habrán de solicitarlo los interesados mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida a esta Dirección General, presentándola en el Registro General del Instituto o en cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En la instancia se consignará con claridad el nombre y apellidos del solicitante, pueblo de su naturaleza, domicilio y demás circunstancias, manifestando expresa y detalladamente que reúne las condiciones exigidas en el apartado segundo.

A la instancia se acompañará resguardo de la Caja del Instituto de haber abonado la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen y para gastos de la oposición.

4.º Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo recurrir los no admitidos y que consideren infundada su exclusión durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de dicha publicación.

Una vez publicada la lista a que se refiere el párrafo anterior será designado el Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas, cuya composición se hará pública en el mismo periódico oficial.

5.º El Tribunal señalará el orden con que los opositores hayan de actuar en las correspondientes pruebas, así como la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, anunciándose, al menos, con quince días de anticipación en el «Boletín Oficial del Estado», y no se celebrarán antes de tres meses transcurridos desde la publicación de esta convocatoria en dicho periódico oficial.

6.º Para la práctica de las pruebas el Tribunal señalará con veinticuatro horas de antelación, al menos, el número de opositores que haya de actuar cada día, quienes deberán comparecer antes de su comienzo y sólo en el caso de imposibilidad suficientemente acreditada a juicio del Tribunal en el mismo día en que aquélla se celebre, se podrá proceder a un nuevo llamamiento dentro de las veinticuatro horas siguientes, quedando eliminados quienes no se presenten, cualesquiera que sean los motivos o deberes que pudieran alegar los interesados.

7.º La oposición constará de las siguientes pruebas:

Primera.—Ejercicio de escritura al dictado durante quince minutos.

En esta prueba se apreciará la limpieza, corrección de letra y ortografía.

Segunda.—Ejercicio teórico-práctico sobre Contabilidad y Teneduría de Libros, consistente:

a) En contestar por escrito a la pregunta o preguntas que se formulen por el Tribunal en relación con los temas del cuestionario anejo a la presente Resolución, y

b) En la resolución de un ejercicio práctico.

La duración máxima de cada una de estas partes será de dos horas.

Tercera.—Escritura a máquina durante quince minutos, copiando del texto que señale el Tribunal, y debiendo representar el escrito una equivalencia de 150 pulsaciones por minuto.

Se apreciará en ella la velocidad, limpieza, exactitud de lo copiado y perfección del escrito.

Cuarta.—Ejercicio teórico-práctico de Matemáticas y Cálculo, consistente:

a) En exponer por escrito una o varias preguntas de las que formule el Tribunal en relación con los temas del cuestionario anejo a la presente Resolución, y

b) En la resolución de problemas redactados de modo que sirvan para demostrar conocimientos relacionados con las siguientes operaciones fundamentales: quebrados, decimales, regla de tres simple y compuesta, repartimientos proporcionales, sistema antiguo de pesas y medidas, sistema métrico decimal y regla de interés simple. Dichos problemas serán calificados teniendo en cuenta la exactitud del cálculo, el procedimiento y la presentación.

La duración máxima de cada uno de estos ejercicios será de dos horas.

Quinta.—Exposición escrita en el plazo máximo de dos horas de un tema sacado a la suerte del programa de nociones administrativas, anejo a la presente Orden.

8.º Cada prueba se calificará con puntuaciones comprendidas entre cero y diez, formulándose la lista definitiva de los opositores aprobados por la media aritmética de las calificaciones anteriores de mayor a menor, y quedando excluidos quienes no tengan, al menos, cinco puntos.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1964.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Sr. Secretario general de este Instituto.